



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1002-R-UNICA-2021

Ica, 26 de mayo de 2021

VISTO:

La solicitud de fecha 18 de marzo del 2021, presentada por la docente Nevenka Maria Curich Sotelo con categoría y clase de principal a Dedicación Exclusiva adscrita a la Facultad de Contabilidad, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas; señalando específicamente en el Artículo 2.- Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios, (...);

Que, estando la Constancia de Haberes N° 026-2021, emitida por Remuneraciones y el Informe Escalonario N° 020-E/UGRH-DIGA-UNICA-2021, indican que la recurrente inicio sus labores en la Universidad, el 30 de noviembre de 1992 acumulando al 31 de octubre del 2020, 31 años y 10 meses de servicios prestados al Estado; contabilizando sus cuatro (04) años de formación profesional, reconocidos con Resolución Rectoral N° 234-R-UNICA-2021;

Que, el Informe N° 026-RYP-PB-UGRH-DIGA-UNICA-2021 del 12 de abril del 2021, de Remuneraciones y Pensiones, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, el **29 de diciembre del 2019**, se establece de la siguiente manera:

Liquidación:

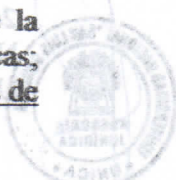
- Deducción por 25 años:
R.R. N°2017-2018 Fecha 23-08-2018: Rem. mayo 2018 Doc. PR D.E S/ 7,557.32 x 2= S/ 15,114.64
Reconocimiento 25 años (al 29-12-2014) S/ 6,707.32 x 2= S/ 13,414.64
Deducción por devolver S/ 1,700.00

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS ... S/22,671.96

Remuneración Total: PR DE. S/ 7,557.32
03 remuneraciones x cumplir 30 años S/ 7,557.32 x 3 = S/ 22,671.96

***Deducción:**

S/ 22,671.96 - S/ 1,700.00 = S/ 22,671.96
DEBIENDOSE PAGAR S/ 20,971.96



Que, con Oficio N° 487-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 15 de abril del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 188-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal y el expediente, que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, el Oficio N° 0414-2021-OPP/UNICA del 26 de abril del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0134-UPPM/OPP/UNICA-2021;

Que, mediante Informe N° 267-OAJ-UNICA-2021 del 10 de mayo del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el reconocimiento y pago de asignación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado, a la docente **Nevenka María Curich Sotelo** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Contabilidad, debiéndose expedir la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de mayo del 2021, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la docente nombrada **Nevenka María Curich Sotelo** con categoría y clase de Principal a Dedicación Exclusiva adscrita a la Facultad de Contabilidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de mayo del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la docente nombrada **NEVENKA MARÍA CURICH SOTELO** con categoría y clase de Principal a Dedicación Exclusiva adscrita a la Facultad de Contabilidad, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor de la docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 29 de diciembre del 2019.

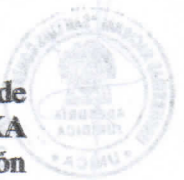
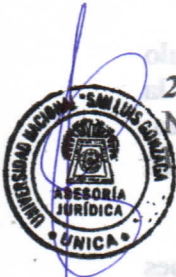
Artículo 3°.- RECONOCER a favor de **Nevenka María Curich Sotelo** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO
sexto quinquenio (30%)

FECHA DE CUMPLIMIENTO
29 de diciembre del 2019

Artículo 4°.- OTORGAR, a favor de **Nevenka María Curich Sotelo**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 20,971.96 (veinte mil novecientos setenta y uno con 96/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional "San Luis



Gonzaga”, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo al Informe N° 0134-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 7°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL